



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

13.03. El Consejo de Gobierno aprueba el Protocolo General de Actuación entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) Y Confraternidad Carcelaria de España (CONCAES), para la implementación del Proyecto APAC en España, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO APAC EN ESPAÑA

REUNIDOS

De una parte, el rector, D. Ricardo Mairal Usón, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por el Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

De otra parte, Jesús Gimeno Ullastres, en calidad de presidente y en representación de la entidad Confraternidad Carcelaria de España, en adelante CONCAES, domiciliada en C/ La Bañeza nº36 28029, Madrid con CIF: G79933537, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones nº 97090.

Las partes reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para la firma de este protocolo general de actuación, libre y voluntariamente, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que la **UNED** tiene entre sus fines, la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad

II.- Que **CONCAES** es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, entre cuyos fines se encuentran la promoción de programas de acción social orientados a las personas afectadas por el delito: víctimas, victimarias (infractoras), familiares de ambas, comunidad y sociedad.

III. Este protocolo general de actuación permitirá la colaboración de ambas entidades para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del Proyecto **APAC** (Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados. Brasil, 1972).

IV. Dada la coincidencia de intereses entre ambas entidades, y considerando que tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, de clara utilidad pública, deciden unir sus esfuerzos y acuerdan suscribir el presente protocolo general de actuación con arreglo a las siguientes cláusulas:



PRIMERA. - OBJETO DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN.

El presente protocolo general de actuación tiene por objeto establecer las líneas de cooperación entre la UNED y CONCAES, que permitan concretar la colaboración entre ambas entidades para su participación en el desarrollo del Proyecto APAC.

El Proyecto APAC tiene como finalidad la reinserción de las personas privadas de libertad mediante un sistema alternativo que trata de promover su rehabilitación, humanizando el cumplimiento de las penas y promoviendo la justicia restaurativa. Su metodología se caracteriza por la aplicación de una disciplina basada en el respeto y el orden, con actividades diarias, y enfoca la acción en recuperar a la persona infractora, recomponiendo su vida y personalidad.

APAC no existiría sin la participación de la comunidad organizada y de la sociedad. A ambas les compete la gran tarea de introducir este método en los centros penitenciarios y reunir competencias y apoyos para conseguir el éxito de la propuesta.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Dicha colaboración se llevará a cabo a través de las actuaciones concretas que se recogen en el presente Protocolo general de actuación:

I. CONCAES participará como entidad responsable y coordinará el proyecto en su conjunto, encargándose del diseño, gestión, coordinación con otras entidades, implementación, seguimiento y evaluación del mismo.

II. La UNED participará en la evaluación e investigación de los resultados del proyecto, participación activa en el ámbito educativo, y la colaboración y apoyo en la tramitación para la aprobación del proyecto.

III. Que ambas partes están interesadas en colaborar, para:

- Cualquiera de las fases o actividades dentro del Proyecto APAC, siempre que ambas entidades se muestren conformes.
- Desarrollar, de forma conjunta, otros programas de interés para sus ámbitos de actuación, dentro de los términos fijados para cada acuerdo.

IV.- Ambas partes tienen la capacidad de dar publicidad y hacer constar la colaboración de las mismas en los proyectos ejecutados en común o en los que ambas partes participen a través de la inclusión de los logos o la mención expresa de dicha colaboración.



V- Ambas entidades trabajarán de forma coordinada y se comprometen a informarse mutuamente sobre posibles cambios o desviaciones con respecto a la forma establecida de gestión y desarrollo del mismo.

VI- Este acuerdo no implica la exclusividad por ninguna de las partes, sino de colaboración para mejorar la consecución de los fines de contribuir a la mejora de la sociedad.

VII- Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que este acuerdo se prorrogará anualmente mientras no haya una comunicación expresa por alguna de las partes.

Podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por deseo de una de las partes.

VIII- Las partes del presente protocolo general de actuación se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia. En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente protocolo general de actuación en un único ejemplar electrónico, surtiendo efectos a partir de la última fecha en que se firme por alguna de las partes.

UNED

CONCAES

D. Ricardo Mairal Usón

D. Jesús Gimeno Ullastres